



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 0006-2025-EF/61.03

Para : Señor
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior

Referencia : Memorando Circular N° 001-2025-EF/47.01 (HR 001860-2025)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 3 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional, solicita a su Despacho; así como a las unidades orgánicas a su cargo, presentar el informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior (DCTCE), durante el año 2024, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.4.1 "Rendición de cuenta" de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

NOMBRE DEL DIRECTIVO : Irene Katherine González Soto

UNIDAD ORGÁNICA A CARGO : Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior

Al respecto, se cumple con presentar a su Despacho el Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la DCTCE, dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), durante el ejercicio presupuestal 2024.

1. Principales acciones y medidas implementadas



GONZALEZ SOTO Irene
Katherine FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/02/2025 17:17:32
Motivo: Doy V° B°

Acción/medida 1:

La DCTCE, como Unidad Orgánica de la DGPIP, en la gestión del año 2024 continuó con la evaluación de medidas de política tributaria en el ámbito de su competencia. En este sentido, a lo largo de este periodo se trabajaron diversos proyectos normativos orientados a fortalecer la reactivación económica, perfeccionar y modernizar el sistema tributario y optimizar la gestión fiscal y tributaria; contribuyendo con el cierre de brechas sociales prioritarias que permitan promover el bienestar de la población.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acción/medida 2:

Se definieron los lineamientos de política tributaria en materia de imposición al consumo contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028.

Acción/medida 3:

En el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, en el año 2024 se han emitido los siguientes decretos legislativos: Decreto Legislativo N° 1623, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de Internet; Decreto Legislativo N° 1644, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; Decreto Legislativo N° 1647, Decreto Legislativo que establece la obligatoriedad de la aplicación de la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; Decreto Legislativo N° 1669, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la Administración Tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Acción/medida 4:

Se elaboraron las normas reglamentarias de los decretos legislativos emitidos al amparo de la Ley N° 32089, así como otras normas reglamentarias vinculadas con la imposición al consumo; tales como el Decreto Supremo N° 157-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de establecer las disposiciones necesarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1623; el Decreto Supremo N° 254-2024-EF, a través del cual se aprueba el Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; el Decreto Supremo N° 058-2024-EF, que aprueba el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; el Decreto Supremo N° 035-2024-EF, a través del cual se dictan las normas reglamentarias de la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detacciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE; entre otros.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acción/medida 5:

Se participó en la emisión de opinión sobre Autógrafas de Ley en materia tributaria, tales como la Ley N° 32211, Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior; Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano; Ley N° 32240, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público, entre otros.

Acción/medida 6:

En el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se sustentó de manera satisfactoria en el Grupo de Trabajo N° 9 del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE el alineamiento de la legislación del Impuesto General a las Ventas a las Directrices Internacionales del IVA/GST sobre la aplicación del IVA al comercio internacional de servicios e intangibles. Está pendiente de la remisión formal por parte de la OCDE de la carta con los resultados de la evaluación y las recomendaciones respectivas.

Asimismo, se ha participado, en la absolución de consultas vinculadas a la imposición al consumo para el llenado de los cuestionarios y/o formatos correspondientes a los diversos comités de dicho organismo; tales como, el Comité de Mercados Financieros, Comité de Inversiones y la base de datos de Instrumentos de Política para el Ambiente - PIN.

Acción/medida 7:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2024, vinculadas a las funciones de esta Dirección de Línea, se atendieron pedidos de opinión técnica y se han realizado evaluaciones económicas tendientes a optimizar la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.
- b) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente respecto de las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- c) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- d) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- e) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República.
- f) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- g) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV, en los temas de esta Dirección de línea.
- h) Se emitió la opinión técnica correspondiente consultas vinculadas a materia tributaria contenidas en los Contratos de Concesión de las iniciativas público-privadas, a fin de evaluar si se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes

2. Principales Logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia la DCTCE de la DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia, con el fin de mantener la sostenibilidad fiscal así como obtener y/o generar nuevos ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal que generan la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos de la contracción de la economía.

Logro alcanzado 2:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028.

Logro alcanzado 3:

En el marco de la Ley N° 31696 se elaboraron los siguientes decretos legislativos: Decreto Legislativo N° 1623, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de Internet; Decreto Legislativo N° 1644, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; Decreto Legislativo N° 1647, Decreto Legislativo que establece la obligatoriedad de la aplicación de la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

exclusividad; Decreto Legislativo N° 1669, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la Administración Tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Logro alcanzado 4:

Se han aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de diversos dispositivos legales. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Decreto Supremo N° 014-2024-EF, que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decreto Supremo N° 035-2024-EF, a través del cual se dictan las normas reglamentarias de la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detacciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 058-2024-EF, que aprueba el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.
- ✓ Decreto Supremo N° 157-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de establecer las disposiciones necesarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1623.
- ✓ Decreto Supremo N° 254-2024-EF, a través del cual se aprueba el Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- ✓ Decreto Supremo N° 038-2024-EF, Decreto Supremo N° 109-2024-EF, Decreto Supremo N° 178-2024-EF, y Decreto Supremo N° 271-2024-EF; a través de los cuales se aprobaron los listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 030-2024-EF-15, a través de la cual se actualizan los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) del Ministerio de Cultura, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), entre otros.
- ✓ Se evaluaron y realizaron las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: Z-62, Z-63, Z-1, 8, X y 131.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Logro alcanzado 5:

Además de lo antes mencionado, entre las principales acciones realizadas en el año 2024, vinculadas a las funciones de la DCTCE de la DGPIP, se atendieron solicitudes de opinión y se realizaron evaluaciones técnicas con el objetivo de preservar el equilibrio en la generación de ingresos públicos. En este marco, se participó, entre otras, en lo siguiente:

- Propuestas normativas vinculadas con el Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- Evaluaciones y emisión de la opinión técnica para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, regulado por el Decreto Legislativo N° 973, por los siguientes proyectos:

Nº	EMPRESA	PROYECTO
1	ALUPAR PERÚ S.A.C.	ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste-La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas
2	ALUPAR PERÚ S.A.C.	Subestación Piura Este de 220/60/22.9kV
3	AVALEZA S.A.	Siembra de Palto Fundo Santa Rosa
4	BRADKEN PERU S.A.C.	Bradken Chilca
5	CENTRAL HIDROELECTRICA HUALLAGA HYDRO S.A.	Central Hidroeléctrica Huallaga I
6	CHIMBOTE SALUD S.A.C.	Creación de los servicios especializados de salud del hospital especializado chimbote de la red asistencial ancash de essalud
7	CONCESSIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.	Enlace 220 kV Reque-Nueva Carhuacero, subestaciones, líneas y ampliaciones
8	CONCESSIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.	SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes
9	CONSORCIO ELÉCTRICO YAPAY S.A.	Enlace 500 kV Celendín-Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas
10	CONSORCIO ELÉCTRICO YAPAY S.A.C.	Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo, ampliaciones y subestaciones
11	CONSTRUYENDO HOTELES S.A.C.	Hotel Balta
12	COSCO SHIPPING PORTS CHANCAY PERU S.A.	Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay
13	COSTA DEL SOL S.A.	Nuevos Hoteles CDS AJC
14	ENERGIA RENOVABLE LA JOYA S.A.	Central Solar Fotovoltaica Illa y Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Jade 220/33 kV – S.E. San José 220 kV y S.E. Jade 220/33 kV
15	EXOLUM AVIACION PERÚ S.A.	Proyecto nuevo sistema de combustible del aeropuerto internacional jorge chávez
16	GR VALE S.A.C.	Central Solar Fotovoltaica Lupi
17	JOYA SOLAR S.A.C.	San Martín Solar (Ex La Joya Solar) – Línea de Transmisión en 220 kV S.E. San Martín Solar – S.E. San José”
18	KEDA PERU BUILDINGS MATERIALS COMPANY S.R.L.	Planta de Fabricación de Vidrio KEDA PERÚ
19	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	Proyecto de Expansión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Período Remanente - Nuevo Terminal de Pasajeros (Lado Tierra)
20	LIMAGRO S.A.	Proyecto de instalación de área productiva de limas y reservorio en Fundo El Refugio
21	MARINA CITY CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Marina City Center
22	OROCOM S.A.C.	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región moquegua e instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región tacna
23	PIURA HEALTH S.A.C.	Creación de los servicios especializados de salud del hospital especializado en la red asistencial piura de essalud, distrito de veintiséis de octubre, provincia de piura, departamento de piura
24	PUERTO MALDONADO TRANSMISORA DE ENERGIA S.A.C.	Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera
25	SILVERA INN S.A.C.	Hotel La Reserva
26	TRANSMICEM S.A.C.	Sistema de Utilización Eléctrica en 220kV y 60kV para la Planta Atocongo de UNACEM Perú S.A.C.
27	VARI ENERGIA S.A.C.	Línea de Transmisión 138 kV Kimiri – Campas

Logro alcanzado 6:

En base a los indicados logros, se prevé que los ingresos corrientes muestren una





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

expansión real de 2,3% en 2024¹ y como porcentaje del Producto Bruto Interno PBI representen 19,2%, nivel inferior en 0,6% al registrado en 2023. Se estima que el aumento real de los ingresos se deba, en primer lugar, al mayor dinamismo de la actividad económica, que se reflejará en una mayor recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas interno.

Efectivamente, según la Nota de Prensa N° 003 del año 2025 de la SUNAT², entre los factores determinantes que sustentan el crecimiento de la recaudación de 3,3% (S/ 8 150 millones más) respecto a lo obtenido en el año previo, destacan: i) La facilitación del cumplimiento como de control tributario y recuperación de deuda y ii) La positiva evolución de la actividad económica durante el año 2024, con un crecimiento del PBI y demanda interna de 3,2% y 3,4%, respectivamente. Asimismo, la expansión de las importaciones CIF en 5,4% en dólares y del tipo de cambio en 0,3%. Específicamente en el caso del Impuesto General a las Ventas la recaudación ascendió a S/ 88 417 millones durante el año 2024, registrando un crecimiento de 3,5% en un contexto en el que la demanda interna se expandió alrededor de 3,4%³. Dicho resultado significó recaudar S/ 4 972 millones más por este tributo. A nivel de componentes, el Impuesto General a las Ventas Interno registró una recaudación de S/ 51 648 millones (+5,0%) y el Impuesto General a las Ventas Importaciones recaudó S/ 36 768 millones (+1,5%).

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1

En el corto plazo, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.

Asunto pendiente 2

En cuanto a la reglamentación de medidas tributarias en materia del IGV, en el corto plazo, se trabajará la reglamentación del beneficio tributario del reintegro tributario del IGV establecido en favor de la acuicultura con la Ley N° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura.

Asunto pendiente 3

En cuanto al Impuesto General a las Ventas, se continuará con la revisión de su normativa con el objetivo de alcanzar un mayor grado de neutralidad en su aplicación, lo que contribuirá de manera significativa a la reducción de distorsiones competitivas y

¹Según el Reporte de Inflación Diciembre 2024 del BCRP.

² De fecha 7 de enero de 2025.

³ Según proyección del Banco Central de Reserva del Perú, de diciembre 2024.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

mejorará tanto la eficiencia como los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas al Impuesto.

Adicionalmente, en el contexto globalizado de la economía digital, se llevará a cabo el seguimiento de las medidas tributarias introducidas en la regulación del Impuesto General a las Ventas, con el fin de garantizar una adecuada y eficaz tributación de los nuevos modelos de negocios; coadyuvando así con su adecuada implementación, en línea con los estándares internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional.

Asunto pendiente 4

En lo que respecta al Impuesto Selectivo al Consumo, se perfeccionará su aplicación para ello se realizará una evaluación de las tasas aplicables a los combustibles, vehículos y bebidas alcohólicas a fin de seguir perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente; para ello, adicionalmente, se continuará coordinando con organismos internacionales sobre la evidencia relacionada y sus principales recomendaciones. Asimismo, a fin de equiparar el tratamiento del ISC respecto de productos similares que ya se encuentran dentro del ámbito del Impuesto; así como mejorar su aplicación se continuará con la evaluación correspondiente a fin de: i) incorporar dentro del ámbito de aplicación del ISC a las soluciones líquidas que se usan para vaporizar en sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina, ii) perfeccionar la determinación de la base imponible en el sistema del precio de venta al público (PVP); y iii) modificar los rangos mínimos y máximos de las tasas y/o montos fijos que se podrán fijar para el sistema al valor, específico o PVP para los bienes y servicios sujetos al impuesto.

Adicionalmente, se continuará supervisando y evaluando el desempeño de estos impuestos.

Asunto pendiente 5

Se continuará con la evaluación de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios, sino también la revisión de la pertinencia de mantener, reemplazar o prorrogar los beneficios tributarios ya existentes, tales como las exoneraciones de bienes y servicios contenidos en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Asimismo, exigir el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, que establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios; así como, evitar la implementación de beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios perjudiciales para la salud y/o el medio ambiente, en particular aquellos vinculados con el Impuesto Selectivo al Consumo.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Asunto pendiente 6

Teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables se continuará con la evaluación sobre la idoneidad y pertinencia de que determinados elementos de la tributación puedan coadyuvar a las políticas ambientales en el contexto nacional.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
IRENE KATHERINE GONZALEZ SOTO
Directora de Consumo y Tributación al Comercio Exterior

